

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 27 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: SILVIO RODOLFO HERRERA GARCÍA
Radicación: 736244089002-2010-00066-00

AUTO: Niega Solicitud

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial, en donde solicita se decrete medida cautelar en el proceso de la referencia, observa este Despacho que el expediente se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 1 de abril de 2013 y desglosado el 23 de junio de 2013, por lo que no hay lugar para acceder a dicha petición.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 3 de 2022